REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REMOCIÓN DE GUARDADOR
Rad. 1100131-10-027-2021-00271-00

Bogotá, D. C., trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de REMOCIÓN DE GUARDADOR, incoada a través de apoderado por ALEXANDRA SÁNCHEZ GÓMEZ a favor de VÍCTOR DELIO SÁNCHEZ.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 577 y 586 del CGP.

Emplácese, en la forma y términos establecidos en el numeral 3° del art. 586 del CGP, en concordancia con el art. 108 ibídem a todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de VICTOR DELIO SÁNCHEZ. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Allegue la parte actora relación de parientes del señor Víctor Delio Sánchez que se crean con derecho al ejercicio de la guarda, citando nombres completos dirección y parentesco que los vincula. (art 61 CC)

Se reconoce al abogado HERNANDO BONILLA GÓMEZ como apoderado de la demandante.

Notifíquese al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

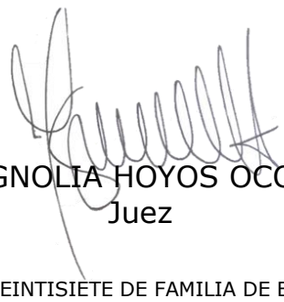

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0119 FECHA 14/JULIO/2021

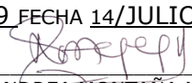

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

lf